

# COMPañÍA FLOTA DE TRANSPORTES "JIVINO VERDE TRANSJIVINO C.A"

Resolución N° Q.I.J. 5366 del 19 de noviembre del 2001  
Provincia de Orellana RUC: 2191700972001

SACHA

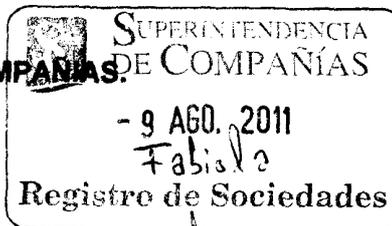
ORELLANA

ECUADOR

Exp-N°. 92023

La Joya de los Sachas a, 08 de agosto del 2011  
OFICIO N°007 CFTJVCA

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.**  
Quito.-



SUPERCIAS QUITO

8/AGO/2011 11:18 CAU

De mis consideraciones:

A nombre de la Compañía Flota Transportes "JIVINO VERDE TRANSJIVINO C.A", de la ciudad de la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, tengo el honor de saludarle a Usted, a la vez felicitar, porque muy merecidamente está al frente de esta noble Institución.

Señor Superintendente respetuosamente, me permito informarle, a Usted que en la ciudad de la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, se procedió CEDER Y TRANSFERIR LAS (12) ACCIONES Del Sr. GALARZA AMARI LUIS ROBERTO y señora TINOCO JARAMILLO MANYORI ALEXANDRA, en su calidad de CEDENTES, por su propia voluntad VENDEN a favor del Señor BRAVO GUERRERO SANTOS IDROVAL en su calidad de CESIONARIO, para que se de los tramites respectivos acompañe la documentación correspondiente.

Por lo cual respetuosamente, solicito a Usted, Señor Superintendente, DISPONER A QUIEN CORRESPONDA SE DE LOS TRAMITES RESPECTIVOS, a que las citadas Acciones que pertenecen al Sr. GALARZA AMARI LUIS ROBERTO y señora TINOCO JARAMILLO MANYORI ALEXANDRA, pasen a poder del Sr. BRAVO GUERRERO SANTOS IDROVAL, luego de este trámite SOLICITO, se me conceda UNA COPIA SELLADA DE DATOS DE LOS ACCIONISTAS, en donde conste el citado Señor Bravo Guerrero Santos Idroval, este documento lo retirara el Sr. Herminio Álvarez.

Atentamente,

Sr. Roberto Galarza Amari  
GERENTE GENERAL.

ESCANEAR

transparencia registrada  
al juez  
09 08 - 2011 38

# COMPañÍA FLOTA DE TRANSPORTES "JIVINO VERDE TRANSJIVINO C.A"

Resolución N° Q.I.J. 5366 del 19 de noviembre del 2001  
Provincia de Orellana RUC: 2191700972001

SACHA

ORELLANA

ECUADOR

## CESION DE ACCIONES

En la ciudad y cantón Joya de los Sachas a, los cinco días del mes de agosto del dos mil once, comparece por una parte el Señor GALARZA AMARI LUIS ROBERTO con cedula de ciudadanía numero 070235315-2 y señora TINOCO JARAMILLO MANYORI ALEXANDRA, con cedula de ciudadanía numero 070228380-5, ecuatoriano, mayor de edad, y por otra parte el Señor BRAVO GUERRERO SANTOS IDROVAL, con cedula de ciudadanía numero 170777939-1 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil Casado, todos ellos actúan para obligarse y contratar, convienen en celebrar la presente cesión de acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges Señor GALARZA AMARI LUIS ROBERTO Y señora TINOCO JARAMILLO MANYORI ALEXANDRA, son socio Accionistas de la Compañía Flota de Transportes de Pasajeros "Jivino Verde TRANSJIVINO C.A", propietarios de sesenta Acciones, mismas que fueron adquiridas como socio fundador las mismas que están registradas en el registro de la propiedad de la joya de los sachas TOMO UNO folio N° ciento veintiocho al ciento treinta y ocho, el 6 de julio del 2011.

Los Pre-nombrados conyugues señor GALARZA AMARI LUIS ROBERTO Y Señora TINOCO JARAMILLO MANYORI ALEXANDRA, han expresado sus deseos personales de vender (12) doce Acciones de la Compañía Flota de Transportes de Pasajeros "Jivino Verde TRANSJIVINO C.A", mediante escrito presentado por secretaría a Gerencia, mismas que son vendidas al Señor BRAVO GUERRERO SANTOS IDROVAL, en el valor de \$12 (DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR).

**SEGUNDA: SECCION DE ACCIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula PRIMERA, los cónyuges Señor Galarza Amari Luis Roberto y Señora Tinoco Jaramillo Manyori Alexandra, en su calidad de CEDENTES, por su propia voluntad VENDEN y TRANSFIEREN (12) doce Acciones a favor del Señor Bravo Guerrero Santos Idroval, en su calidad de CESIONARIO.

**TERCERA.-** Declaran expresamente las partes que esta cesión la realizan en forma voluntaria, por lo que nada tienen que reclamarse en lo posterior, quedando cumplidas todas y cada una de las obligaciones de los cedentes y satisfechas por parte del cesionario.

Para constancia de lo actuado, las partes firman en unión de actos tres ejemplares de igual valor, ratificándose en todo su contenido.

La Joya de los Sachas a, 5 de agosto del 2011.

**CEDENTES**

  
Sr. Galarza Amari Luis Roberto  
C.C. 070235315-2

  
Sra. Tinoco Jaramillo Manyori Alexandra

C.C. 070228380-5

**CESIONARIO**

  
Sr. Bravo Guerrero Santos Idroval  
C.C. 1707779391

NOTA...

...RÍA PÚBLICA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.- Recibido el presente documento el día de hoy cinco de Agosto del año dos mil once, a las once horas, en tres originales.- Certifico.-

  
EL NOTARIO



Reconocimiento de firmas:

En la ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día cinco de Agosto del año dos mil once, a las once horas cinco minutos. Ante mí, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Público del Cantón La Joya de los Sachas, comparecen los cónyuges: **GALARZA AMARY LUIS ROBERTO** y **TINOCO JARAMILLO MANYORI ALEXANDRA**, portadores de las cédulas de ciudadanía números 070235315-2 y 070228380-5, respectivamente, ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en esta ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; y el señor: **BRAVO GUERRERO SANTOS IDROVAL**, portador de la cédula de ciudadanía número 170777939-1, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la Parroquia Tres de Noviembre, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; legalmente capaces y por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad y me solicitan proceda al reconocimiento de Firma y Rúbrica puestas en el documento que antecede. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultado de este reconocimiento de firmas y de su obligación de decir la verdad, con juramento, proceden libre y voluntariamente y manifiestan, en forma independiente, que las firmas y rúbricas puestas en el documento que antecede, son las suyas personales, que las usan en todo documento público y privado.- Leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. Reconocimiento de firmas que procedo a realizar, de conformidad al Artículo dieciocho numeral nueve que me confiere la Ley Notarial.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-



Galarza Amary Luis Roberto





Tinoco Jaramillo Manyori Alexandra





Bravo Guerrero Santos Idroval



  
Abg. Juan Escobar Taipe  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN  
LA JOYA DE LOS SACHAS



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y  
MERCANTIL DEL CANTON LA JOYA DE  
LOS SACHAS, PROVINCIA DE  
ORELLANA, REPUBLICA DEL  
ECUADOR.-**

---

CERTIFICO.-

Hoy, en el TOMO UNO, Folio No. ciento sesenta y tres al ciento setenta, bajo el No. VEINTIDOS, se registra la CESION DE DOCE ACCIONES, que otorgan los señores: GALARZA AMARY LUIS ROBERTO Y TINOCO JARAMILLO MANYORI ALEXANDRA, que poseen en la COMPAÑÍA FLOTA DE TRANSPORTES "JIVINO VERDE TRANSJIVINO C.A., a favor de: BRAVO GUERRERO SANTOS IDROVAL.

La Joya de los Sachas, a 08 de agosto de 2011.

  
Edgar Pineda Romero  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS

